



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Subdirección de Farmacia

Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica

Ref: SNS-O/SF/11757/2021

Pamplona, a 24 de febrero de 2021

Desde hace mucho tiempo, ya no se emite por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ningún documento de autorización indefinida de un medicamento o producto que precise visado.

En el Acuerdo Marco de condiciones de concertación de las oficinas de farmacia con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ya no se recoge expresamente esta modalidad de visado.

Por lo tanto, a partir del 1 de marzo, no serán válidas ni se podrán facturar recetas en papel en las que conste una autorización indefinida de un tratamiento (recetas en las que la fecha de validez del visado sea 9999. En el caso en que se facture una receta papel con una autorización indefinida se procederá a una anulación total.

Subdirección de Farmacia y Prestaciones
Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica